



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D^a MELISA PORRAS MONTES , Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA.

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de noviembre de 2023, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO, APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO CARROZAS CABALGATA DE REYES 2.024

GEX 14516/2023

PROPUESTA DE ACUERDO, APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO CARROZAS CABALGATA DE REYES 2.024

Vista la providencia de Alcaldía de 17/11/2023 donde se recoge *“Iniciar expediente para aprobar las bases del Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes 2.024.”*

Visto el Informe de Secretaría de 20/11/2023 donde recoge: *“El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a través de la Delegación de Festejos tiene previsto celebrar el tradicional concurso Carrozas Cabalgata de Reyes año 2.024*

El método empleado para llevar a cabo dicho concurso consiste en la elaboración de unas bases o normas por las que se va a regir dicha selección.

Dichas bases se van a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Las bases que se van a regir el concurso son las mismas del año pasado, con ligeras variaciones.

Se comprueba que en el expediente existe providencia de alcaldía de 17/11/2023 donde se recogen las actuaciones necesarias para hacer frente al gasto de 3.935€ con cargo a la aplicación presupuestaria. 3380 48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS, produciendo efectos en el Presupuesto Municipal de 2.024.

Examinadas las bases que presenta la Concejal de Festejos y que regirán el Concurso de Carrozas de Cabalgata de Reyes 2.024, incluido el premio, se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal.”

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aprobar las bases del Concurso de Carrozas de la Cabalgata de Reyes 2.024 a continuación se transcriben las bases propuestas por la concejal de Festejos:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

“BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS “CABALGATA REYES MAGOS 2024”

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos, organiza y convoca el Tradicional Concurso de Carrozas para la Cabalgata de Reyes 2024, que tendrá lugar el día 5 de enero de 2024, y que se regirá por las siguientes bases que serán publicadas en el portal del Ayuntamiento y en la BDNS:

1.- Podrán participar en el concurso aquellas personas o colectivos legalmente constituídos que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso y que realicen el recorrido oficial de la Cabalgata.

2.-El plazo para inscribirse comenzará, desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, y finalizará el día 16 de diciembre de 2023, debiéndose formalizar la inscripción mediante solicitud a través del registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

3.- Los vehículos participantes en la cabalgata, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia de la documentación técnica en vigor: permiso de circulación y ficha técnica.

4.- Las carrozas deberán reunir unos requisitos mínimos para acceder a los premios, como son:

-Deberán ser tiradas por tracción mecánica.

-Unas medidas mínimas de 2x3 m.

-Las carrozas deberán concurrir con adornos, vestuario de los participantes y complementos propios de la temática, Cabalgata de Reyes Magos.

-La música en el caso de que se incorpore en la carroza deberá ser acorde con la Navidad, villancicos, música de temática infantil o similar y siempre con los decibelios permitidos.

5.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados e interesadas que así lo soliciten, por riguroso orden de entrada, hasta un máximo de cuatro plataformas base, sin vehículo de arrastre, que deberán devolver al Ayuntamiento una vez finalizada la Cabalgata de Reyes, en el mismo estado que se les cedió.

En caso de que el número de solicitudes inscritas sea mayor que el de plataformas disponibles, serán adjudicadas mediante sorteo. Una vez adjudicadas, los beneficiarios de las mismas las deberán retirar de las dependencias municipales en el lugar, fecha y hora indicada por el Ayuntamiento.

6.- Todos los inscritos deberán poner el nombre de la carroza de forma visible para que el jurado pueda identificarlos con facilidad a lo largo del desfile de la Cabalgata.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Una persona designada por la Delegación de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Dos personas designadas por la Asociación de Belenistas y Amigos de los Reyes Magos.



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

8.- El Jurado tomará la decisión durante el recorrido de la cabalgata, teniendo en cuenta y puntuando de 0 a 5 puntos los siguientes criterios:

- La originalidad del diseño (hasta un máximo de 5 puntos)
- La decoración (hasta un máximo de 5 puntos)
- El grado de coordinación acorde con su significación (hasta un máximo de 5 puntos)
- Vestuario participantes (hasta un máximo de 5 puntos)

9.- El jurado podrá desestimar la participación de una carroza en el concurso (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en estas bases.”

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer una vez concluido del Desfile de la Cabalgata de Reyes en la noche del 5 de enero.

10.- Premios: Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria 3380.48501.

Primer Premio: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, más distintivo

Segundo Premio: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, más distintivo.

Tercer Premio: TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, más distintivo,

Accésit: Se establecen 10 accésit de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS cada uno.

(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento).

Para recibir algunos de los premios citados en caso de ser premiados la persona inscrita o colectivo es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Hacienda Tributaria Estatal y con la de la Junta de Andalucía así como con la Seguridad Social.



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

11.-La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

12.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio , de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO I
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CARROZAS “CABALGATA REYES MAGOS
2024”
DELEGACIÓN DE FESTEJOS

DATOS DEL PARTICIPANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:			
Apellidos:			
Nombre:			DNI:
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo y/o Móvil:		Correo electrónico:	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES:			
DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:			
TIPO DE ENTIDAD:	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF:	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
ASOCIACIÓN			
COFRADÍA			
HERMANDAD			
INSTITUTO O COLEGIO			
PEÑA			
PERSONA FÍSICA			
OTROS:			
NECESITA PLATAFORMA:			
SI			
NO			

En Aguilar de la Frontera a ____ de _____ del 2023

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

	CLÁUSULA CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS	CÓDIGO	RG.PD-06_PRO.PD-01
		PÁGINA	6 de 7

NOMBRE: _____

DNI: _____

AUTORIZO **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	Concurso de Carrozas "Cabalgata de Reyes Magos 2024"
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>(el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a. _____



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Festejos y al Servicio de Intervención y Tesorería.

TERCERO: Publicar dichas bases en los Boletines Oficiales correspondientes ,en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en la Bases de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes